

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**VALDEMORO**

OFERTAS DE EMPLEO

Decreto de Alcaldía de 24 de marzo de 2023, por la que se amplía el plazo máximo previsto para la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos relativo a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Valdemoro, que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Visto el informe emitido por la Concejalía de Personal, de 24 de marzo de 2023 y con CPV 3LE9C-N30XS-D4X68 sobre la ampliación de plazo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 18 de mayo de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 26 de mayo, se aprobó la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Valdemoro que articula los procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID números 275 y 277, de 18 y 21 de noviembre, adoptó el Acuerdo de aprobación de las bases generales que rigen el referido proceso selectivo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de diciembre de 2022, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de diciembre, se aprobaron las bases específicas y convocatoria de los procesos de selección para la cobertura en propiedad, por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos.

En las bases generales se fijaba en la base quinta el plazo para dictar resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos, señalando que dicho plazo podría ser prorrogado.

El elevado número de instancias presentadas solicitando la participación en dichos procesos selectivos, el examen pormenorizado de cada una de ellas con abundante documentación ha dificultado la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes, imposibilitando el cumplimiento del plazo fijado en las bases, siendo necesario disponer la prórroga.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Continúa el punto 3 señalando que siguiente:

“...

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

En consecuencia, y, entendiéndose que con la ampliación del plazo no se perjudica derechos de terceros, en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, antes mencionada y, en uso de las atribuciones legalmente reconocidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se resuelve:

Primero.—Ampliar en quince días el plazo previsto en las bases generales para dictar resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y ex-

cluidos/as en los procesos selectivos en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Valdemoro que articula los procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Segundo.—Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdemoro y en la Sede Electrónica Municipal.

Valdemoro, a 27 de marzo de 2023.—El alcalde-presidente, Sergio Parra Perales.

(03/5.147/23)

